

Unidad de Transparencia



DIAGNOSTICO SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

PERIODO 2024-2027

I Ayuntamiento de San Felipe, B.C.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Instructivo:

Para dar cumplimiento al presente diagnóstico, se deberá de responder a las preguntas formuladas en cada uno de los 5 apartados, como se presenta a continuación:

Apartado 1: Se deberá analizar y determinar las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate **(1 pregunta de respuesta libre)**;

Apartado 2: Se deberá indicar el nivel de cumplimiento en la columna “Respuesta” **(32 preguntas con catálogo de respuesta: Insuficiente / Básico / Suficiente / Satisfactorio)**;

Apartado 3: Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas **(1 pregunta de respuesta libre)**;

Apartado 4: Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar **(1 pregunta de respuesta libre)**; y,

Apartado 5: Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos **(1 pregunta de respuesta libre)**.

Nota:

En caso de que el sujeto obligado no haya generado información relativo a los criterios de accesibilidad durante los tres años o en alguno de los tres ejercicios, **deberá llenar el formulario e incluir una explicación** mediante una nota breve, clara y motivada, derivado de no contar con datos dentro de los apartados datos.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 1.

Disposición	Respuesta
Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población	En Baja California, la diversidad lingüística indígena es limitada pero significativa, reflejando las ricas tradiciones culturales de las comunidades locales. Las lenguas indígenas en esta región incluyen el Kumiai, el Paipai y el Cochimí, cada una con una distribución geográfica y un porcentaje de hablantes específico. El Kumiai, también conocido como Kumiai, Kumiay o Diegueño, se encuentra principalmente en el municipio de Mexicali y áreas cercanas a la frontera con Estados Unidos. Los hablantes de esta lengua representan aproximadamente el 0.3% de la población indígena en Baja California. Las comunidades Kumiai se concentran en lugares como el Ejido La Huerta y la comunidad de San José de la Zorra. El Paipai se halla en la región desértica de Baja California, particularmente cerca de la frontera con Estados Unidos y en el municipio de Ensenada. Esta lengua es hablada por alrededor del 0.2% de la población indígena en el estado, con comunidades ubicadas en áreas como San Quintín y sus alrededores. El Cochimí, por su parte, se encuentra en la región costera y desértica del sur de Baja California, en áreas cercanas a San Felipe y en el sur del municipio de Mexicali. Los hablantes de Cochimí constituyen aproximadamente el 0.1% de la población indígena en la región, residiendo en localidades como San Felipe y pueblos cercanos. A pesar de su pequeño número en comparación con la población total, las lenguas indígenas en Baja California son fundamentales para la identidad cultural de sus comunidades. Sin embargo, enfrentan desafíos como la disminución de hablantes jóvenes y la presión de la globalización. Los esfuerzos para revitalizar y preservar estas lenguas incluyen programas educativos y culturales que buscan mantener vivas estas tradiciones lingüísticas.

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Insuficiente	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.
Básico	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
Suficiente	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
Satisfactorio	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.
En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito. En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.	I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar, por ejemplo: • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos	Suficiente	Imágenes de la UT: https://dl.sanfelipe.gob.mx/transparencia/Transparencia/DIAGNOSTICO%20SOBRE%20CONDICIONES%20DE%20ACCESIBILIDAD%20/Accesibilidad%20a%20la%20UT%202026.pdf	Se identifica que la entrada al Centro de Desarrollo Humano Integral San Felipe, donde se encuentra la UT, fue modificada con una rampa en su puerta principal para el fácil acceso al edificio. Algunos pasillos son algo reducidos para el fácil desplazamiento de personas en silla de ruedas. Los baños cuentan con suficiente espacio pero no están completamente adaptados para el fácil desplazamiento. El resto de las instalaciones están adaptadas con rampas en las entradas principales, espacios de estacionamiento accesibles, pasillos libres de obstáculos, señalización visual clara,

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.				iluminación adecuada, salidas accesibles con puertas que se mantienen abiertas y barandales en escaleras y rampas.
	I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar	Suficiente	Imágenes del domicilio de la Unidad de Transparencia: https://dl.sanfelipe.gob.mx/transparencia/Transparencia/DIAGNOSTICO%20SOBRE%20CONDICIONES%20DE%20ACCESIBILIDAD	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	puertas, así como levantarse y sentarse?		ILIDAD%20/Accesibilidad%20a%20la%20UT%202026.pdf	
	I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo: • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico.	Básico	Imágenes de la Unidad de Transparencia: https://dl.sanfelipe.gob.mx/transparencia/Transparencia/DIAGNOSTICO%20SOBRE%20CONDICIONES%20DE%20ACCESIBILIDAD%20/Accesibilidad%20a%20la%20UT%202026.pdf	
	I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en	Insuficiente	La Unidad de Transparencia no implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano	Que el sujeto obligado implemente manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica,

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas: • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud:		en materia de accesibilidad y ajustes razonables, por no estar entre sus funciones dicha implementación.	equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html			
II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique	II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)	Insuficiente	La Unidad de Transparencia y las CAS generan medios de distribución de información, sin embargo, todos son en español y/o inglés.	Que el sujeto obligado genere medios de distribución de información tomando en cuenta que parte de su población habla lenguas indígenas.
	II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille? Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general.	Insuficiente	La Unidad de Transparencia y las CAS generan medios de distribución de información, sin embargo, no se genera en Sistema de Escritura Braille.	Que el sujeto obligado implemente el Sistema de Escritura Braille al momento de generar medios de distribución de información.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas	Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).			
	II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?	Insuficiente	La Unidad de Transparencia y las CAS no generan medios de distribución de información a través de audioguías.	Implementar capacitaciones al personal para la generación de medios de distribución de información en formato de audioguías.
	II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género? Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: Comunicados y formatos en general.	Básico	Las CAS generan medios de distribución de información redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género: https://dl.sanfelipe.gob.mx/transparencia/Transparencia/DIAGNOSTICO%20SOBRE%20CONDICIONES%20DE%20ACCESIBILIDAD	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados. Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos	- Medios masivos (televisión, radio). - Audios. - Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). - Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales: - Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf - Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_eng_inclu.pdf		SIBILIDAD%20Medios%20informativos.pdf	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.				
III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.	III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.	Insuficiente	El sujeto no usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones.	Contratar personal capacitado en brindar servicios de interpretación de lenguas indígenas.
	III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Insuficiente	El Sujeto Obligado no utiliza interpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones.	Contratar personal capacitado en brindar servicios de interpretación de lenguas indígenas.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
	III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios.	Básico	El Sujeto Obligado utiliza proyecciones del tema tratado en eventos y transmisiones: https://dl.sanfelipe.gob.mx/transparencia/Transparencia/DIAGNOSTICO%20SOBRE%20CONDICIONES%20DE%20ACCESIBILIDAD%20/Proyecciones%20en%20presentaciones.pdf	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.	IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena? Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: - Capacitar al personal designado en este rubro. - Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena.	Básico	El personal de la Unidad de Transparencia está disponible en cualquier momento para brindar asesoría, ya sea en persona o de forma remota, a personas que no sepan leer ni escribir. Esto incluye ayuda con la elaboración de solicitudes de información y el llenado de formatos.	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de	- Contratar los servicios de personas intérpretes o traductores para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. - Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.				
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas	V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales? Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente: • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de	Suficiente	El Sujeto Obligado en su portal de Internet plasma información de importancia y que representa beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	grupos en situación de vulnerabilidad. Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.			
	V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	Insuficiente	El portal web del Sujeto Obligado sólo se encuentra en español: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Incluir otras lenguas e idiomas para traducir el portal de internet del sujeto obligado.
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas	VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	Insuficiente	El portal web del sujeto obligado no cuenta con lectores de pantalla:	Incorporar lectores de pantalla en la página web del sujeto obligado.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas: a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares			https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	
	VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	Insuficiente	El portal web del sujeto obligado no cuenta con amplificadores de imágenes: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Incluir imágenes y la opción de amplificarlas.
	VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	Insuficiente	El portal web del sujeto obligado no incorpora videos, por lo que no se implementa el lenguaje de señas: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	
	VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Insuficiente	El portal web del sujeto obligado no incorpora “contraste de color”: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Incluir la opción de contraste de color para las personas con alguna deficiencia visual o dificultades para distinguir colores.
	VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Básico	El portal web cuenta con apartados de orientación para diversos trámites en materia del derecho al acceso a la información pública:	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo: 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo			https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	
	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Suficiente	El portal web cuenta con documentos claros de fácil lectura: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	
	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Insuficiente	El portal web no cuenta con identificador de idioma: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Incorporar un identificador de idioma para la población extranjera y hablante de lenguas indígenas.
	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Insuficiente	El portal web no cuenta con navegación guiada por voz: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Incorporar navegación guiada por voz para las personas con discapacidad o deficiencia visual.
	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Insuficiente	El portal web no cuenta con animaciones: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección; 10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Insuficiente	El portal web no cuenta con menús o apartados dinámicos: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	Suficiente	En el portal web se utiliza lenguaje incluyente no sexista ni discriminatorio: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Insuficiente	El portal web no cuenta con un apartado en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Implementar en el portal web información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena para la identificación de necesidades específicas y la implementación de medidas adecuadas.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web; c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	El portal web no cuenta con un apartado de comentarios para los usuarios: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Abrir un apartado de comentarios para los usuarios.
	VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	El portal web no cuenta con un apartado de comentarios para los usuarios: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	Abrir un apartado de comentarios para los usuarios.
	VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede	Suficiente	El sujeto obligado, a través del departamento de informática, realiza revisiones periódicas del contenido de la página web: https://transparencia.sanfelipe.gob.mx/	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin; d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles; e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los	depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			
	VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin? Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.	Insuficiente	El personal responsable de la página web no tiene capacitación en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin. Cuenta con el apoyo del departamento de informática para la actualización y modificación de la página.	Proporcionar al personal responsable capacitaciones en la materia para el correcto manejo de la página web.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.	VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos? Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia. Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos: • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no	Básico	Se ha capacitado a poco personal en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.	Implementar jornadas de capacitación en las materias requeridas.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.			
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.	VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad? Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como: Buen trato a la población usuaria de los servicios.	Básico	El personal de la UT y los CAS han establecido protocolos para combatir la discriminación. No obstante, se ha capacitado a poco personal en la materia.	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.	- Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. - Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.			

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 3.

Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.	El análisis revela varias problemáticas y deficiencias que afectan directamente a los grupos en situación de vulnerabilidad en cuanto al ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Entre las principales deficiencias se encuentran la falta de implementación de manuales y protocolos específicos para garantizar la accesibilidad física y digital. El sujeto obligado ha establecido medidas para asegurar que su infraestructura y entorno sean accesibles para personas con discapacidades físicas, sin embargo aún existen detalles que se necesita perfeccionar, lo que limita su capacidad para participar plenamente en actividades y acceder a la información. Además, la UT y las CAS no cuenta con mecanismos adecuados para la distribución de información, lo que afecta a personas con discapacidades y a aquellos que no dominan el idioma principal. Aunque se emplean intérpretes de inglés para la población extranjera, no se utilizan intérpretes de lengua de señas mexicana, lo que excluye a personas sordas o con dificultades auditivas de los eventos y transmisiones. En cuanto al portal web, se identifican múltiples deficiencias en accesibilidad, como la falta de lectores de pantalla, amplificadores de imágenes, lenguaje de señas, contraste de color, identificación del idioma usado y navegación guiada por voz. Estas deficiencias impiden el acceso a la información digital para personas con discapacidades visuales, auditivas y cognitivas. Además, el portal web no ofrece información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena, lo que dificulta la identificación de necesidades específicas y la implementación de medidas adecuadas. La capacitación del personal también presenta deficiencias significativas. El personal encargado del portal web y de la UT no recibe suficiente formación en los estándares internacionales de accesibilidad en Internet y en el uso de herramientas relacionadas, lo que limita la correcta implementación de medidas de accesibilidad. Aunque se han establecido protocolos para combatir la discriminación, solo un número reducido de personal ha recibido capacitación en esta área, lo que limita la efectividad de los protocolos y la creación de un entorno inclusivo. Las causas de estas deficiencias pueden estar relacionadas con la falta de recursos financieros, deficiencias en la planificación y gestión, y una insuficiente capacitación del personal. La falta de inversión adecuada y personal especializado dificulta la implementación y mantenimiento de los estándares requeridos. La ausencia de una planificación estratégica enfocada en accesibilidad y la falta de atención en la revisión exhaustiva de la accesibilidad web durante las actualizaciones perpetúan las barreras existentes.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	Este análisis es particularmente relevante ya que no se había realizado una evaluación exhaustiva de la situación en años anteriores, lo que ha llevado a una comprensión incompleta de las necesidades y desafíos actuales. Aunque este diagnóstico sea de gran importancia para la identificación de las deficiencias en el sujeto obligado, la complejidad y el alcance de un análisis detallado requieren inversiones significativas en tiempo y financiamiento, aspectos que a menudo se han visto relegados frente a otras prioridades, siendo el sujeto obligado un Municipio de nueva creación.
--	--

Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	Para abordar las problemáticas y deficiencias en el acceso a la información y protección de datos personales para grupos vulnerables, es esencial seguir una estrategia integral. Primero, se debe realizar una evaluación exhaustiva del estado actual en términos de accesibilidad física y digital, y revisar normativas internacionales como las directrices WCAG y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A partir de esta evaluación, se deben desarrollar manuales y protocolos para asegurar la accesibilidad, incluyendo la adaptación del portal web para cumplir con los estándares internacionales y la inclusión de tecnologías de asistencia. Además, es crucial contratar intérpretes de lengua de señas y ofrecer servicios de traducción para otros idiomas relevantes. La capacitación del personal es fundamental; se debe implementar un programa de formación integral sobre accesibilidad y derechos humanos para todo el personal, complementado con talleres sobre diversidad y no discriminación. Para asegurar la mejora continua, se debe establecer un sistema de retroalimentación y realizar revisiones periódicas del portal web para ajustar las medidas según las necesidades identificadas. Además, se deben desarrollar políticas inclusivas y garantizar que los usuarios sean informados sobre las actualizaciones y procedimientos. Esta estrategia permitirá crear un entorno más accesible e inclusivo, garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 5.

Disposición	Respuesta
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	Accesibilidad Integral para la Información y Protección de Datos Personales Objetivo del programa: Mejorar la accesibilidad física y digital para garantizar que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer plenamente sus derechos humanos en el acceso a la información y la protección de datos personales. Acciones: 1. Realizar una evaluación exhaustiva del estado actual en términos de accesibilidad física y digital, y revisar normativas internacionales como las directrices WCAG y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2. Desarrollar e implementar manuales y protocolos para asegurar la accesibilidad, que incluyan la actualización del portal web para cumplir con los estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de asistencia como lectores de pantalla y amplificadores de imágenes. 3. Contratar intérpretes de lengua de señas mexicana y servicios de traducción para otros idiomas relevantes, asegurando la inclusión de personas con dificultades auditivas y de habla. 4. Diseñar y ejecutar un programa integral de capacitación para el personal sobre accesibilidad, derechos humanos y no discriminación, incluyendo talleres prácticos y teóricos. 5. Establecer un sistema de retroalimentación en el portal web y otros puntos de contacto para recibir y analizar comentarios de los usuarios sobre la accesibilidad y la calidad de la información. 6. Implementar revisiones periódicas del portal web y ajustes necesarios basados en las evaluaciones y retroalimentación recibida. Meta: Lograr un portal web totalmente accesible que cumpla con las directrices internacionales, proporcionar servicios de interpretación adecuados para todos los usuarios; capacitar al 80% del personal en temas de accesibilidad y derechos humanos; y establecer un sistema de retroalimentación eficaz para asegurar la mejora continua en la accesibilidad y la protección de datos personales.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad